

SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL  
CONTRAYENTES: MARCELINO RAMÍREZ MENDOZA y MARILI RAMOS TORRES.  
RAD No. 13-760-40-89-001-2022-00030-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SOPLAVIENTO-BOLÍVAR. Marzo veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho la solicitud de matrimonio de la referencia, la cual fue enviada por los solicitantes al correo electrónico institucional del Juzgado Promiscuo Municipal de Soplaviento Bolívar.

Revisada la solicitud de matrimonio civil, encuentra el despacho que la misma cumple con los requisitos de ley, razón por la cual se procede a su admisión, y se fija el día miércoles 6 de abril de 2022 a las 10:00 A.M, para su celebración.

Del matrimonio válidamente celebrado, se extenderá un acta, en el que se le declarará perfeccionado.

La audiencia en la que se llevará a cabo el matrimonio de los solicitantes, se realizará presencialmente en las instalaciones del Juzgado Promiscuo Municipal de Soplaviento Bolívar, para lo cual los solicitantes MARCELINO RAMÍREZ MENDOZA y MARILI RAMOS TORRES y los testigos ELOISA RAMÍREZ MENDOZA y ERID YESID SARMIENTO RAMÍREZ, deben acudir oportunamente en la fecha y hora antes mencionada, portando sus documentos de identidad y sus respectivos tapabocas. (Ofíciense por secretaría)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**Diego Hernando Raul Nieves Alvarez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Soplaviento - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9689f34c3d277bf1789d9b9b9f79c8ff3a831da45d23f02148a42803e4af702c**

Documento generado en 28/03/2022 09:28:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**